



PN-DCE-055-19
Bogotá, 22 de mayo de 2019

Doctora
MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Fórmula Ingresos al Productor (IP) - Combustibles Líquidos

Respetada Señora Ministra:

**Presidencia
Nacional**

ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, comparte con Usted una serie de reflexiones en relación con el componente de Ingresos al Productor (IP) de combustibles líquidos para automotores del país.

Para ACIEM, este tema es de crucial importancia, puesto que dependiendo de la forma como se calculen dichos ingresos se podrá garantizar el adecuado abastecimiento de combustibles automotores para el mercado nacional.

En la actualidad, el IP de la gasolina motor y el combustible diésel, se calcula como Paridad/Exportación, referencia Barrancabermeja, a excepción del combustible importado, al cual se le reconoce su costo de importación.

Adicionalmente, existe el denominado Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), que sirve como 'amortiguador' cuando se producen variaciones súbitas en el precio de referencia del IP.

En opinión de ACIEM, el actual método de costeo no permite la participación privada en el suministro de combustibles, dejando toda la responsabilidad en Ecopetrol, pues es el único dispuesto a trabajar en las condiciones actuales, primero, dándole crédito al Fondo de Estabilización de Precios, y segundo, de vender a Paridad/Exportación.

Un importador o productor privado, se vería en la obligación de vender a Paridad/Exportación para estar al nivel de IP nacional, a menos que existiese una compensación a través del FEPC, la cual, de darse, estaría siempre sometida al vaivén de las demoras de los pagos de fondo. Por lo anterior, en Colombia nunca ha existido participación privada en esta actividad, a pesar que se puede ejercer libremente.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.



Consideramos que esta situación no es conveniente en una economía abierta como la nuestra. Para ACIEM, no es adecuado tener todo el suministro en cabeza de una sola empresa, por más que esta sea propiedad de la Nación, puesto que resulta riesgoso para el país y la empresa al someterla a presiones financieras que afectan su competitividad.

De otra parte, dada la desactualización tecnológica de la Refinería de Barrancabermeja y el crecimiento natural de la demanda, hace necesaria cada vez más, la dependencia de combustibles importados.

Por lo anterior, ACIEM considera que se debe evaluar la posibilidad de pasar a una fijación del IP de los combustibles con referencia Importación. Este cambio daría la señal correcta hacia la apertura del mercado donde puedan participar múltiples oferentes, liberando así a Ecopetrol de una carga innecesaria.

ACIEM estima que este es un momento adecuado para hacer este cambio, puesto que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, reducirá el IVA a los combustibles y bajará sensiblemente el precio, dando margen de maniobra para pasar a la Paridad Importación.

Con sentimientos de consideración y aprecio.



ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente Nacional



JORGE PINTO N.
Director
Comisión de Energía

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.